



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Consejo Superior Universitario*  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**REGISTRADO CSU-555**

*Corresponde a Expte.2100/2014.*

**BAHÍA BLANCA, 28 de agosto de 2014.**

**VISTO:**

El significativo aumento en el número de Programas de Movilidad de Alumnos de Grado que actualmente se encuentran en vigencia y que promueven la cooperación y la formación académica entre la Universidad Nacional del Sur y universidades e instituciones extranjeras;

El Anexo I de la Res. CSU-321/07 que establece las pautas de selección de alumnos para el Programa “*Jóvenes de Intercambio México – Argentina*” (JIMA);

El Anexo de la Res. CSU-025/14 que establece las pautas de selección de alumnos para los proyectos del Programa ARFITEC (Argentina Francia Ingenieros TECnología) ARFITEC; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario homogenizar los criterios de selección de postulantes para los diversos programas existentes, en especial la metodología de ponderación: del desempeño académico de los postulantes, del conocimiento de idiomas y de la motivación personal para participar de intercambios;

Que existen varios Programas de Movilidad de Grado: MACA (Movilidad Académica Colombia - Argentina), MARCA (Programa de Movilidad Académica Regional – Intercambio de Estudiantes del Mercosur), Escala Estudiantil de AUGM (Asociación de Universidades Grupo Montevideo), IAESTE (*International Association for the Exchange of Students for Technical Experience*), K-PIES (*Kangwon National University*, Corea), Erasmus Mundus EURICA (Unión Europea) e I.DEAR (Ingenieros – Deutschland-Argentina) que no poseen pautas de selección de postulantes aprobadas por el CSU;

Que cada año la Universidad Nacional del Sur se incorpora a nuevos programas y, por lo tanto, se requiere de pautas generales de evaluación aplicables a todos los programas existentes y a los nuevos que se suscriban;

Que la resolución CSU-321/07 establece criterios para evaluar el desempeño académico de los candidatos a participar del Programa JIMA que difieren de los establecidos por la resolución CSU-025/14 para el Programa ARFITEC;

Que la resolución CSU-321/07 del Programa JIMA no establece, de manera explícita, la ponderación que se asigna a la motivación personal del alumno;

Que la resolución CSU-025/14 para el Programa ARFITEC no contempla que los alumnos de ingeniería provienen de distintas carreras con diversos promedios históricos;



*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*

*Consejo Superior Universitario*  
*BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

Que los procesos de evaluación de postulantes ya realizados para diversos programas internacionales han permitido perfeccionar la metodología de selección de candidatos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 27 de agosto de 2014 lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2 – Gestión de la Calidad Académica aprobado por Res.CSU-325/12;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso de selección de estudiantes de la Universidad Nacional del Sur que figura en el Anexo de la presente resolución para todos los Programas de Movilidad de Alumnos de Grado vigentes y todos aquellos en los que se participe a futuro.

**ARTÍCULO 2°:** Derogar la resolución CSU-025/14 para el Programa ARFITEC y el inciso referido a la evaluación de estudiantes que consta en el Anexo 1: Pautas de selección de alumnos para el Programa JIMA de la resolución CSU-321/07.

**ARTÍCULO 3°:** Pase a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese.

*C166*

Dr. Diego Duprat – Secretario General del CSU

Dr. Guillermo Crapiste – Rector UNS



*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*

*Consejo Superior Universitario*  
*BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

## **ANEXO – Res. CSU-555/2014**

### **SELECCIÓN DE ALUMNOS DE LA UNS PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ALUMNOS DE GRADO**

Desde la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y las Unidades Académicas, cada año se realizará la difusión de la correspondiente convocatoria. En dicha convocatoria, teniendo en cuenta las características de cada programa de intercambio, se explicitarán: el período de inscripción, requisitos de postulación, documentación a presentar y correos electrónicos o dirección postal donde deba remitirse la documentación solicitada

1. Durante el período de inscripción, el alumno deberá inscribirse en el sitio [www.internacionales.uns.edu.ar](http://www.internacionales.uns.edu.ar) solapa “Novedades” donde se habilitará la inscripción online.
2. El postulante deberá enviar la siguiente documentación en formato electrónico, al email citado en la convocatoria:
  - Curriculum Vitae
  - Analítico actual obtenido desde GUARANÍ3W
  - Copia del DNI o pasaporte
  - Certificados oficiales de idioma en los que se indique claramente el nivel alcanzado de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). En caso de no contar con un certificado oficial, los alumnos deberán rendir un examen de diagnóstico en el Programa de Idioma Inglés de la Universidad Nacional del Sur, en la Alianza Francesa, en la Sociedad Escolar Alemana, en la Asociación Dante Alighieri o en la institución que la Universidad Nacional del Sur designe, según corresponda, previo a la formalización de la inscripción, a fin de contar con un certificado oficial de conocimiento de el/los idioma(s) requeridos por cada programa de movilidad de grado



*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*

*Consejo Superior Universitario*  
*BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

- Carta de motivación
  - Formularios específicos de los Programas que así lo requieran.
3. Concurrir a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales a los efectos de formalizar su inscripción.
  4. Una vez finalizada la fecha de inscripción, se convocará a los estudiantes que queden en los primeros puestos del orden de mérito establecido (basado en los puntajes obtenidos por cada alumno en el desempeño académico y conocimiento de idiomas, ver punto 6) a una entrevista. Las entrevistas estarán a cargo de una Comisión Evaluadora de Cooperación Internacional. En caso de tratarse de proyectos gestados y coordinados por docentes, la Comisión estará conformada por los coordinadores de dichos proyectos y por representantes de Unidades Académicas en el caso de que estas dependencias no tengan proyectos propios. Para programas gestionados por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, la Comisión estará conformada por representantes de los departamentos académicos.
  5. A los efectos de confeccionar órdenes de mérito se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
    - 5.1 Desempeño académico
    - 5.2 Conocimiento de idiomas
    - 5.3 Motivación para realizar estudios en el exterior (que será evaluada en base a la carta de motivación presentada y la entrevista personal)
  6. Los puntajes relacionados a los criterios del punto 5 se calcularán de la siguiente manera:
    - Desempeño Académico ( $F_A$ ):
      - Si el porcentaje de aprobación de la carrera es menor o igual a 90%:
      - Si el porcentaje de aprobación es mayor a 90%:

donde:

$PH$  = Promedio Histórico general de la carrera del postulante, computado como el promedio de los promedios generales de los graduados en los 5 años previos al año de la convocatoria en curso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

= Promedio de los PH de las carreras cuyos alumnos se presentan a la convocatoria de intercambio.

$P$  = Promedio general

$Ap$  = Porcentaje de aprobación de la carrera

$DH$  = Duración teórica de la carrera, expresada en años

$A_0$  = Año en el que el alumno inició sus estudios

$A_1$  = Año de la convocatoria en curso

$20$  = factor de adimensionalización

*Los datos requeridos para la evaluación del puntaje por desempeño académico serán obtenidos de la ficha del alumno extendida, obtenida del sistema SIU Guaraní.*

*Los datos sobre las carreras se solicitarán oportunamente a la DGSI.*

- Conocimiento de Idiomas (FI):

Donde:

$P_1$  = Puntaje por conocimiento de idioma del país de la Universidad de destino

$P_2$  = Puntaje por conocimiento de un segundo idioma. En caso que el alumno acredite varios idiomas, se seleccionará el idioma en el que acredite mayor nivel.

$NM_1$  = Puntaje más alto en el nivel del idioma del país de la Universidad de destino en el conjunto de alumnos inscriptos

$NM_2$  = Puntaje más alto en el nivel del segundo idioma en el conjunto de alumnos inscriptos

Los puntajes por conocimiento de idiomas se establecen de la siguiente manera:

Nivel del MCERL	$P_1$ o $P_2$
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4
C1	5
C2	6

*Cuando la universidad destino se encuentre ubicada en un país de habla hispana, el factor de idiomas se fijará en 1.*

- Puntaje final ( $F_F$ ):



*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR*

*Consejo Superior Universitario*  
*BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

Donde:

$F_M$  = Puntaje por carta de motivación, representado por un valor entre 0,8 y 1

$E$  = Entrevista, representado por un valor entre 0,8 y 1

- Puntaje final considerando si ya tuvo una beca internacional ( $F_{PB}$ ):

donde:

$F_B$  = Si el alumno ya ha sido beneficiado con una beca de movilidad anteriormente se asigna el valor 0,5, en caso contrario 1.

- Orden de mérito final:

El  $F_{PB}$  se ordena de mayor a menor para destacar los postulantes mejor posicionados para el programa analizado. En aquellos casos que correspondiera, se ordenará en primera instancia por área temática y luego por  $F_{PB}$  de mayor a menor.